



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

---

## DISPOSICION SGCA N° 84/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2012.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 4/12 "Adquisición de Mataguegos", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Nota DPM N° 145/2012 que obra a fs. 3, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de ocho (8) matafuegos a base de polvo, de tipo HCFC 123 de 5 kg para ser instalados en la sala de server de todas las OAD y en la sala de máquinas de ascensor de Alsina 1826 de la CABA.; según requerimiento del Asesor de Infraestructura agregada a fs. 1/2.

Que a fs. 4 esta Secretaría General autorizó la compra de los mencionados elementos por el régimen establecido por la Resolución AGT N° 51/2009.

Que a fs. 6/7 se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los dispositivos solicitados.

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, en razón del informe de fs. 9/10, quedó incorporado a estas actuaciones el mantenimiento anual -consistente en tres controles- de los matafuegos (fs. 13); en consecuencia, se procedió a ampliar la afectación presupuestaria ya efectuada (fs. 15/6)

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Forex de Alberto Fortunato S.R.L (fs. 17), Matafuegos Lugano S.R.L. (fs. 18), Fuegomat S.A. (fs. 19) y Matafuegos Charcas de Caceres Arcenia (fs. 20); cuyos presupuestos obran agregados a fs. 26/7, fs. 22/3 y fs. 30, dejándose constancia que el último proveedor invitado no cotizó.

Que las divergencias surgidas de la incorporación de por parte de un oferente del rubro "colocación equipo manual" y por parte de otros dos de "cotización de 4 controles trimestrales y no 3" han sido subsanadas, según da cuenta lo actuado a fs. 38, 39, 41, 44y 45.

Que a fs. 36 se encuentra glosado el informe técnico pertinente.

Que, atento el estado de autos, corresponde adjudicar la compra a la mejor oferta económica. que -tal como surge del cuadro comparativo de fs. 48- corresponde al proveedor Forex de Alberto Fortunato S.R.L.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición para la Asesoría General Tutelar de ocho (8) matafuegos a base de polvo, de tipo HCFC 123 de 5 kg para ser instalados en la sala de server de todas las OAD y en la sala de máquinas de ascensor de Alsina 1826 de la CABA el mantenimiento anual -consistente en tres controles-, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y en atención a los considerandos de la presente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar


Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma Forex de ALBERTO FORTUNATO S.R.L. (CUIT 30-59622051-3) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Sesenta centavos (\$ 8.436,60).

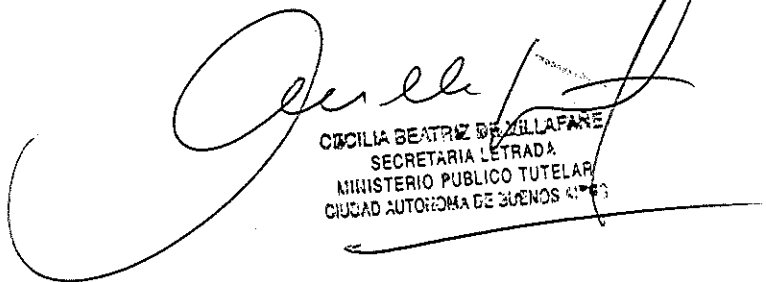
**Artículo 3º:** Aprobar el pago a la firma Forex de ALBERTO FORTUNATO S.R.L. (CUIT 30-59622051-3) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Sesenta centavos (\$ 8.436,60), con la recepción de los bienes adjudicados y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé  
Conste. Buenos Aires, 27 de abril de 2012



CECILIA BEATRIZ DE ZILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

